

Términos de uso de CRIMOD

1. El licenciatarlo deberá reconocer el uso de CRIMOD en cualquier publicación o producto, haciendo mención del número de versión del software de EUROMOD y el número de versión de CRIMOD utilizadas.
2. El licenciatarlo deberá informar al equipo de CRIMOD sobre el uso de CRIMOD en cualquier publicación o producto, a través del correo INFO.CRIMOD@ucr.ac.cr.
3. El licenciatarlo se compromete a no proveer CRIMOD ni las bases de datos asociadas a terceros. Toda solicitud debe realizarse directamente con el equipo de CRIMOD.
4. El acceso a CRIMOD se otorga sobre una base 'individual e institucional'. Si el licenciatarlo cambia de institución, organización o empleador, el Acuerdo vigente se dará por finalizado. Para continuar haciendo uso de CRIMOD bajo una nueva institución o empleador, el usuario deberá gestionar un nuevo Acuerdo con el equipo de CRIMOD.
5. El equipo de CRIMOD se compromete a resguardar la información del licenciatarlo según lo establecido en la 'Ley 8968 de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales'. El licenciatarlo autoriza a que el equipo de CRIMOD comparta el nombre, las afiliaciones y los objetivos de investigación del licenciatarlo con los proveedores de datos y con las instituciones que financian el proyecto.
6. El licenciatarlo deberá familiarizarse con las condiciones de acceso de los microdatos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, y cumplir con los requerimientos ahí estipulados. El licenciatarlo deberá reconocer el uso de estos datos en cualquier publicación o producto.
7. Los resultados obtenidos a partir del uso de CRIMOD y las interpretaciones contenidas en cualquier publicación, son responsabilidad exclusiva del autor o los autores.
8. Todos los derechos no otorgados explícitamente al licenciatarlo en este Acuerdo son reservados.
9. El licenciatarlo deberá indemnizar al equipo de CRIMOD por cualquier costo, reclamo, daños o gastos incurridos por el equipo de CRIMOD, o cualquier responsabilidad futura, derivados del uso de CRIMOD por parte del licenciatarlo.
10. Este Acuerdo se rige por la legislación costarricense, independientemente del lugar de residencia del licenciatarlo. Cualquier disputa sobre la interpretación o aplicación de este Acuerdo que no se pueda resolver de forma amistosa, deberá resolverse con base en la jurisdicción costarricense.